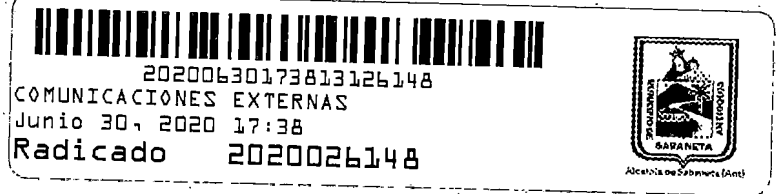


10404-06-03

Sabaneta,



Señor:

ELKIN DAVID RESTREPO GONZALEZ

Calle 56 sur 39- 76 apto 103 torre 2

3128955013 - 6127061

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado N°2020006730

Cordial saludo,

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

Que una vez cotejado la orden de comparendo N°05631000000023594770 del 09 de mayo de 2020, efectivamente se pudo verificar que se encuentra dentro de las actividades exentas conforme al Decreto Municipal 194 del 08 de mayo artículo 3 numeral 5, por tanto, accedemos a su solicitud y es exonerado de responsabilidad mediante la Resolución No. **10492** de 26 de junio de 2020.

Cortésmente,

SONIA AGUDELO AGUDELO

Inspectora de Tránsito

Municipio de Sabaneta.


Código Postal 055450

Proyecto: Yudy Elena Vásquez
Apoyo Profesional



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram YouTube Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

RESOLUCIÓN N°10492 FECHA: 26-06-2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INFRACCIÓN DE
TRÁNSITO

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO, MUNICIPAL DE SABANETA, EN USO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 22 DE LA LEY
1383 DE 2010 "POR LA CUAL SE REFORMA LA LEY 769 DE 2002-
CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES".

CONSIDERANDO:

Que este despacho tuvo conocimiento mediante comparendo N°0563100000023594770, de los hechos ocurridos el día 09 de mayo de 2020 a las 21:00 horas, en la carrera 43 a con calle 53 D del Municipio de Sabaneta; elaborado al señor **ELKIN DAVID RETREPO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía número **98.634.186**, con código de infracción C14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.), del artículo 21 Literal C Numeral 14 de la ley 1383 de 2010, cuando conducía su vehículo de placas ESQ103 en jurisdicción de este municipio, en la dirección antes anotada.

Que el señor **ELKIN DAVID RETREPO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía número **98.634.186**, mediante derecho de petición con radicado del archivo Municipal 2020006730 de fecha 24 de junio de 2020 solicitó ser exonerado del comparendo antes mencionado, toda vez que él se encuentra dentro de las actividades exentas como se pudo confirmar con el certificado emitido por la señora LORENA MAYA, jefe del personal del Hospital Manuel Uribe Angel, donde acreditan que el señor **ELKIN DAVID RETREPO GONZALEZ**, para el día de los hechos se encontraba transportando al señor WILMAR ALEJANDRO CORREA, personal de la salud, por tanto, al encontrarse dentro de las excepciones que estipula el Decreto 194 del 08 de mayo 2020, Por el cual se decreta el toque de queda y ley seca, como medidas de orden público, transitorias restrictivas con el fin

RESOLUCIÓN N°10492 FECHA: 26-06-2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

de superar la propagación del coronavirus COVID 19, en el Municipio de Sabaneta, conforme la declaratoria de la calamidad pública y la emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.


Que, en el artículo tercero, numeral 5 se exceptúan de las siguientes medidas: Las labores de las misiones medicas de la organización Panamericana de la salud OPS y de todos los organismos internacionales humanitarios y de salud, la prestación de servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados.

Que el despacho analizando las pruebas en conjunto, de acuerdo a la sana crítica y después de relacionar los elementos demostrativos concluye que los elementos materiales probatorios aportados por el señor **JUAN CARLOS OSPINA ARIAS**, son de recibo toda vez que se demostró que para la fecha de la ocurrencia de los hechos se encontraba él dentro de las excepciones Decretadas por el Gobierno Nacional según autorización que reposa en el expediente. Por lo tanto, habrá de eximirse de responsabilidad contravencional al señor **ELKIN DAVID RETREPO GONZALEZ**, frente al artículo 21, Literal C, Numeral 14, de la ley 1383 de 2010. a quien se le había elaborado orden de comparendo N°0563100000023594770 de fecha 09 de mayo de 2020.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO, EN USO DE SUS FUNCIONES Y POR AUTORIDAD DE LA LEY...

RÉSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor **ELKIN DAVID RETREPO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía número **98.634.186**, frente al artículo 21, Literal C, numeral 14 de la ley 1383 de 2010, y a quien se le había elaborado orden de comparendo N°0563100000023594770 de fecha 09 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N°10492 FECHA: 26-06-2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente decisión a la Unión Temporal SETSA, con el fin de que se elimine la información que reposa en el SIMIT, con relación a la orden de comparendo N°0563100000023594770 de fecha 09 de mayo de 2020.

ARTICULO TERCERO: Archívense las diligencias una vez en firme.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SONIA LUZ AGUDELO AGUDELO
Inspectora de Tránsito

NOTIFICACIÓN SE HIZO POR ESTRADOS

ELKIN DAVID RETREPO GONZALEZ
Notificado

Proyecto: Yudy Elena Vásquez
Apoyo profesional.